

el uso de libros de texto y de comedor escolar

alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.
Curso 2020/2021.

1.- Al alumnado que en 2019/20 resultó beneficiario de la ayuda de COMEDOR y LIBROS se le renueva de oficio la concesión para 2020/21. No necesita presentar nueva solicitud de participación,

2.- Si tienen una concedida y quieren presentar solicitud de ampliación a libros o comedor acorde a su curso de matrícula. Recuperar en Papas la solicitud del curso pasado en Mis Solicitudes. Hacer clic sobre el nombre del beneficiario y seleccionara "Presentar documentación adicional". Marcar la ayuda que se desea y "Firmar" en botón en forma de tic azul. Ver "Guía para familias"

3.- El alumnado "nuevo", que no resultó beneficiarios en 2019/20, podrá presentar solicitud general de la **ayuda de uso de libros** de texto PRIMARIA Y ESO EN 20-21 y podrá solicitar **la ayuda de comedor** INFANTIL Y PRIMARIA

Renta familiar no supere el límite establecido en la siguiente tabla.

TABLA DE RENTA MAXIMA. Tramo II. SI SE PASA NO HAY DERECHO A BECA

| | | | | | |
|------------|-----------|------------|-----------|-------------|-----------|
| 1 miembro | 11.480.92 | 5 miembros | 18.936.08 | 9 miembros | 26.391.24 |
| 2 miembros | 13.344.71 | 6 miembros | 20.799.87 | 10 miembros | 28.255.03 |
| 3 miembros | 15.208.50 | 7 miembros | 22.663.66 | 11 miembros | 30.118.82 |
| 4 miembros | 17.072.29 | 8 miembros | 24.527.45 | 12 miembros | 31.982.61 |

Beca TRAMO I

| | | | | | |
|------------|----------|------------|-----------|-------------|-----------|
| 1 miembro | 5.357,35 | 5 miembros | 8.077,24 | 9 miembros | 10.797,12 |
| 2 miembros | 6.037,32 | 6 miembros | 8.757,21 | 10 miembros | 11.477,10 |
| 3 miembros | 6.717,30 | 7 miembros | 9.437,18 | 11 miembros | 12.157,07 |
| 4 miembros | 7.397,27 | 8 miembros | 10.117,15 | 12 miembros | 12.837,04 |

RENTA FAMILIAR: (NÚMERO DE MIEMBROS: Situación familiar a fecha de hoy)

a)- con declaración RENTA: sumar las cantidades de las casillas 435 y 460 = RENTA del 2018

b)- sin declaración: Documento de los ingresos o falta de ellos.: Certificado de la AEAT, certificado de ingresos de Servicios Sociales, Vida laboral, ...

Presentación de solicitudes: del 06 al 24 de julio del 2020, ambos inclusive en la [plataforma educativa Papás 2.0](#)

Solicitud firmada (con las claves) por los dos padres incluidos como miembros computables.

- Si solo tiene DNI o NIE uno de los padres, se firma y luego se adjunta fotocopia del pasaporte.
- Si no tiene DNI o NIE ninguno de los padres hay que tramitarlas en el Centro escolar o en la Delegación de educación.

DOCUMENTACIÓN: SI NO SE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN NO DEJA REGISTRAR !!!!!!!!

1.- DNI o NIE. Por defecto, el solicitante autoriza a verificar su identidad. Si marca la casilla "Me opongo". Deberá aportar fotocopia de DNI o NIE

2.- Para la documentación de la RENTA, debe marcar expresamente la casilla de la autorización. Si no lo hace deberá traer documentos justificante: Declaración o justificante de ingresos.

3. Otra documentación obligatoria: Acogimiento familiar, firma de la solicitud por un solo padre (justificante según cada caso).

Se puede presentar Volante de empadronamiento colectivo.

Seguimiento de la Solicitud:

La información del proceso se realizará de forma individualizada en [Papas 2.0](#), desde el módulo Secretaría Virtual con la opción:

“Mis trámites” > “Mis solicitudes” > “Mis solicitudes”, donde aparecerá la solicitud que se realizó en su momento y al hacer clic sobre ella aparecerá la opción “Datos de la solicitud”, que mostrará la información del seguimiento.